REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo – por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190065900**

Por Secretaría infórmese a ATEB Soluciones Empresariales SAS, en calidad de mandatario de CAFESALUD EPS S.A en liquidación, que las medidas cautelares al interior del asunto se encuentran vigentes[1]

Cumplido lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal séptimo del auto adiado dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), esto es, REMÍTASE este proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

[1] Archivo0022